



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
03 JUN 2004	
OPC: 9	3253 18º
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas	

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación
Sancionan con fuerza de Ley**



Artículo 1º: Modifícase el artículo 39 de la ley 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana empresa el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 39: Las jurisdicciones y entidades del sector público nacional comprendidas en el artículo 8º de la ley 24156 deberán otorgar un derecho de preferencia del 10 % para igualar la mejor oferta y ser adjudicatarias de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios, a las MIPyMEs y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país.

La misma preferencia se otorgará en el caso que se ofrezcan bienes de origen no nacional.

Superado el margen de preferencia por una empresa no MIPyME, se invitará a los oferentes beneficiados por la preferencia, por única vez, a que igualen la mejor oferta dentro de las 48 horas.

Los pliegos de las licitaciones y concursos en la porción MIPyME deberán estar redactados en condiciones comprensibles y según una normativa que facilite la cotización por parte de las MIPyMEs.

Artículo 2º: De forma.-

H. Romero
H. Romero

Olinda Montenegro
Prof. Olinda Montenegro
Diputada de la Nación



G.P.N. VICTOR ZIMMERMANN
DIPUTADO DE LA NACION

Liliana A. Bayonzo
ARG. LILIANA A. BAYONZO
DIPUTADA DE LA NACION

Mirta Perez
MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION

Julio César Martínez
JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación

María Estela Martínez
MARÍA ESTELA MARTÍNEZ
Diputada de la Nación

Lic. José Oscar Figueroa
Diputado Nacional